

Sistemas Solares Térmicos

Rol de SEC



GOBIERNO DE
CHILE

Carlos Cerda Pinto

Jefe de Unidad Colectores Solares
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Noviembre 2010

ÍNDICE

1. POR QUÉ LA SEC?
2. ATRIBUCIONES DE SEC
3. AUTORIZACIONES Y PRODUCTOS REGISTROS
 - Organismos y Laboratorios Autorizados
 - Productos Autorizados
 - Productos Registrados
4. INSPECCIÓN CST Y DA
 - Modelo de Negocio
 - Requisitos autorización OI
 - Sistema Inspección SST



POR QUÉ LA SEC?

¿Porqué la Superintendencia de Electricidad y Combustibles fue designada como institución responsable del registro de CST y DA?



Por su experiencia en materias de certificación, en tanto le corresponde la administración del Sistema de Certificación de Seguridad y Calidad de los Productos Eléctricos y Combustibles e Inspección de Instalaciones.

Atribuciones SEC

El 19 de Agosto de 2009 se publica en el D.O. la Ley N° 20.365 que establece una Franquicia Tributaria respecto de SST



- Establecer y administrar un registro de CST y DA certificados que podrán acceder al beneficio.
- Autorizar a organismos de certificación, organismos de inspección y laboratorios de ensayo para efectos de certificación de CST y DA.
- Autorizar a organismos de inspección para constatar que las instalaciones cumplen con las especificaciones del reglamento.
- Sancionar a las empresas constructoras que hubieren utilizado el beneficio tributario si existe incumplimiento de las especificaciones establecidas en el reglamento o en la memoria de cálculo.



Autorizaciones y Productos Registrados

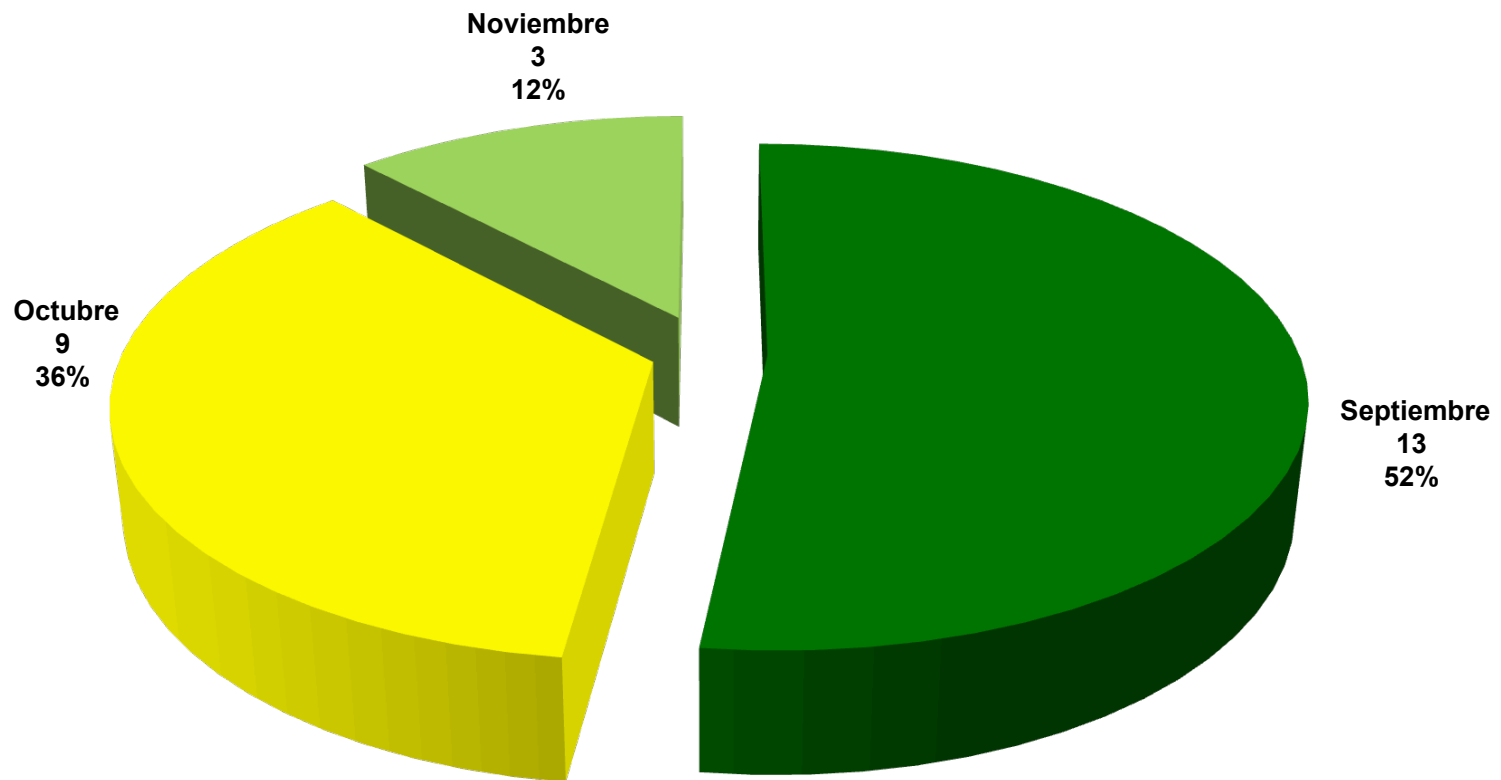
ORGANISMOS Y LABORATORIOS AUTORIZADOS

- Organismo, **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CALIDAD S.A (SICAL)**, autorizado mediante RE 1720 con fecha 06 de Julio de 2010.
- Organismo, **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD LTDA. (INGCER)**, autorizado mediante RE 1997 con fecha 30 de Julio de 2010.
- Organismo, **IVONNE LOO INGENIERÍA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES EIRL (ICOMCER)**, autorizado mediante RE 2305 con fecha 24 de Agosto de 2010.
- Organismo, **CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN CALIDAD CESMEC S.A. (CESMEC)**, autorizado mediante RE 2829 con fecha 05 de Octubre de 2010.
- Laboratorio, **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A (SILAB)**, autorizado mediante RE 1999 con fecha 30 de Julio de 2010.



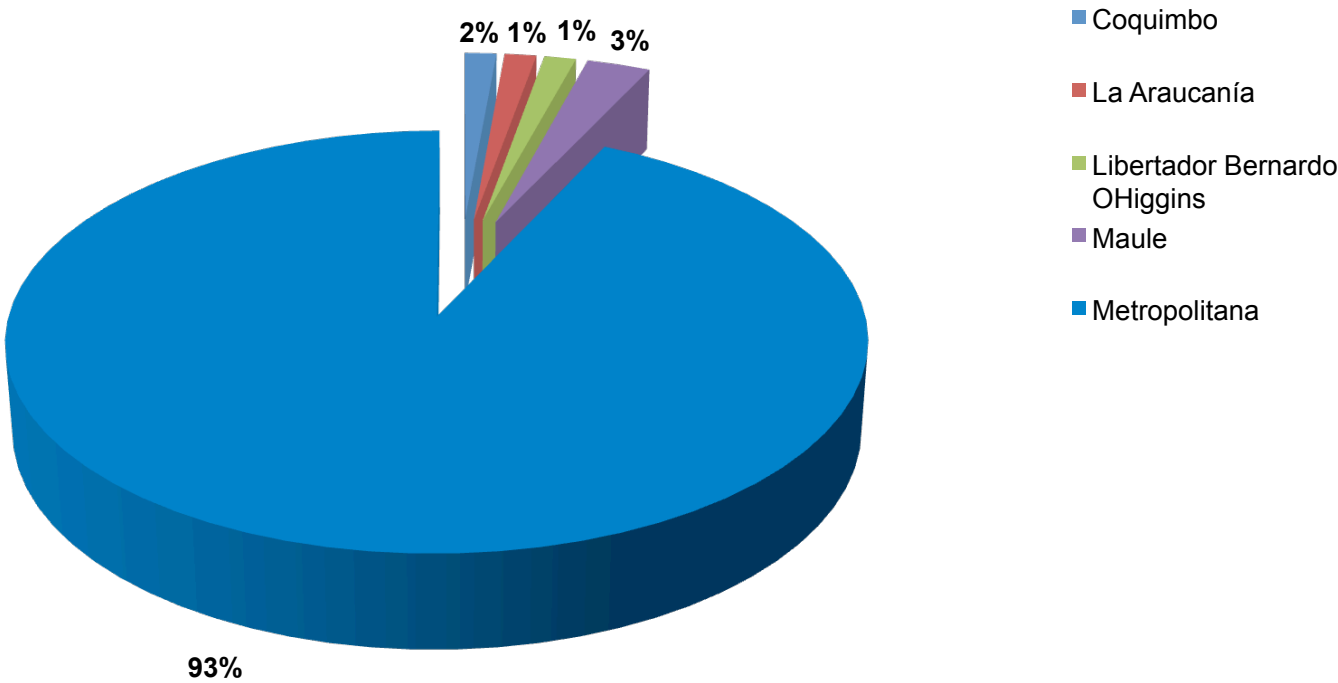
Productos Autorizados

Resoluciones Autorizadas(Productos) Año 2010



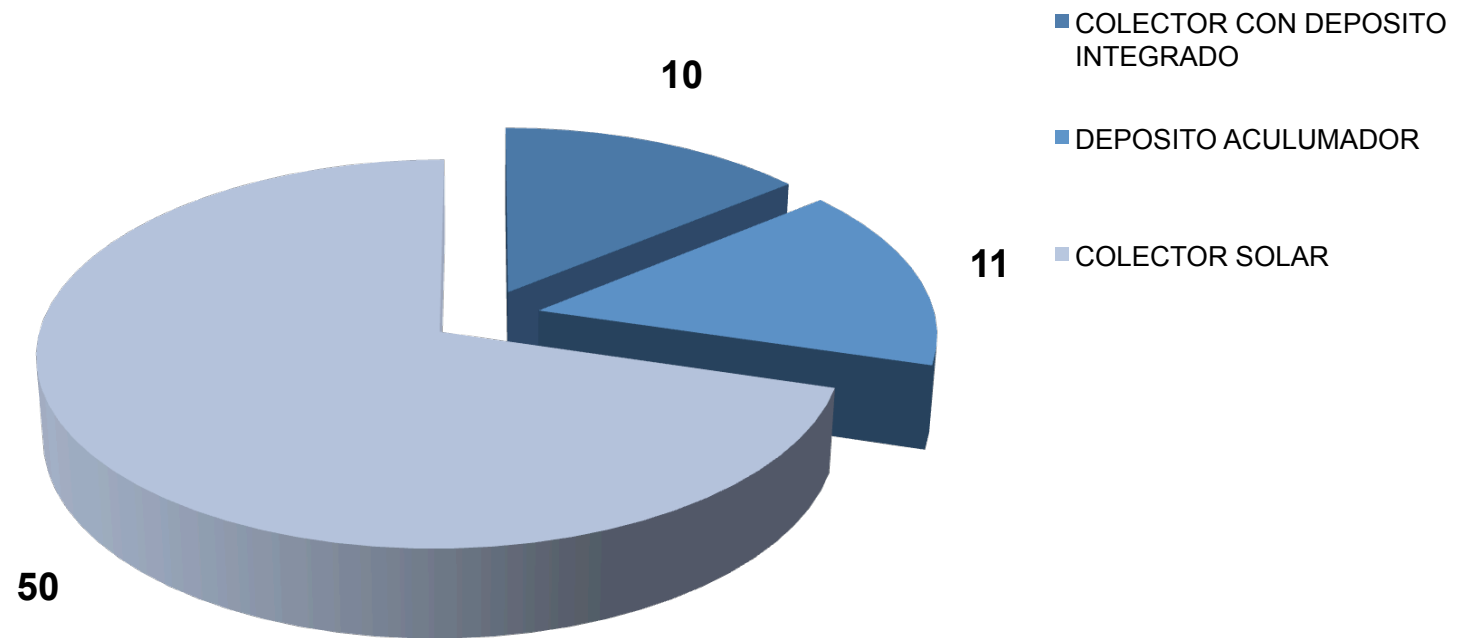
Productos Autorizados

Productos Autorizados Por Región



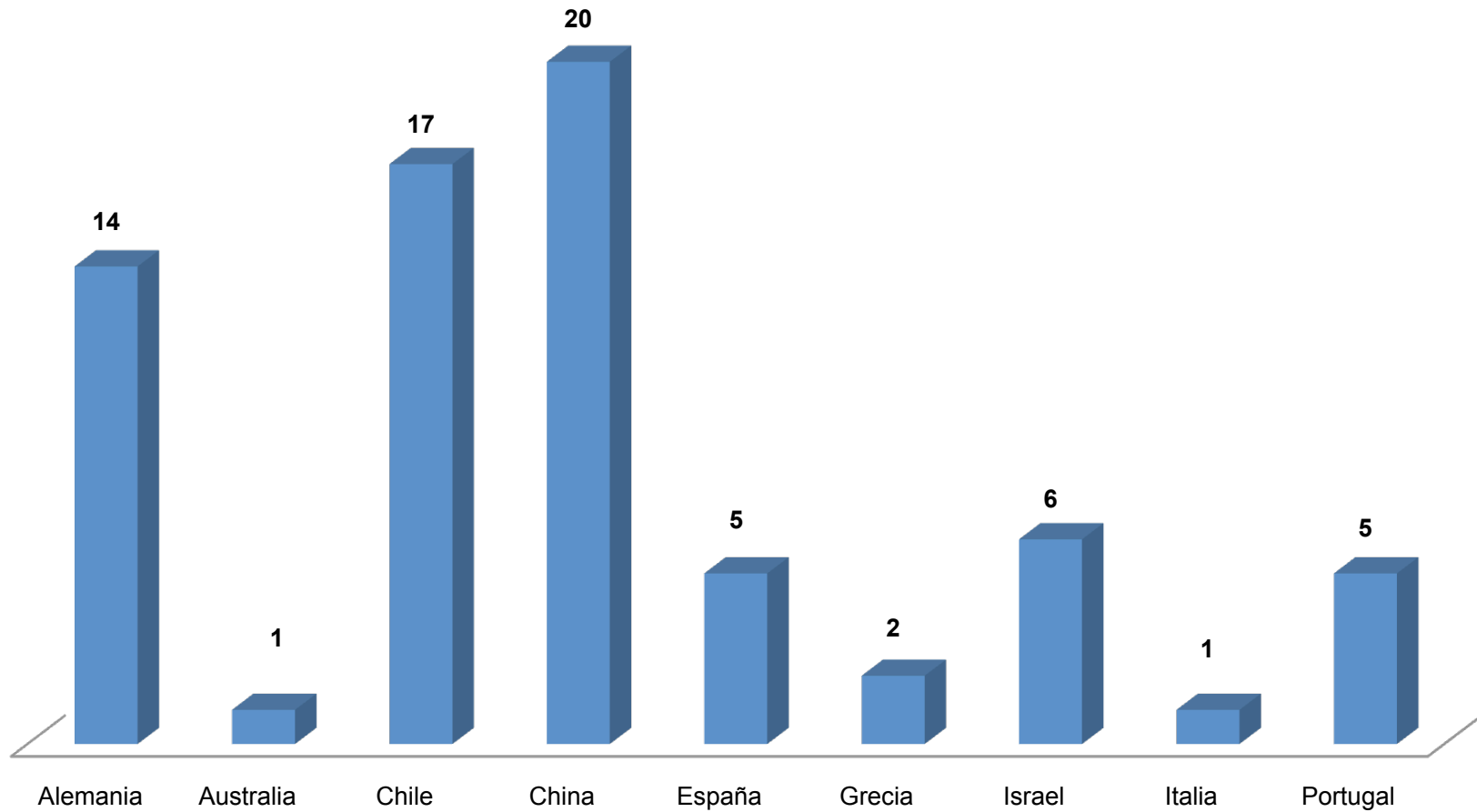
Productos Autorizados

Tipos de Productos Autorizados Año 2010



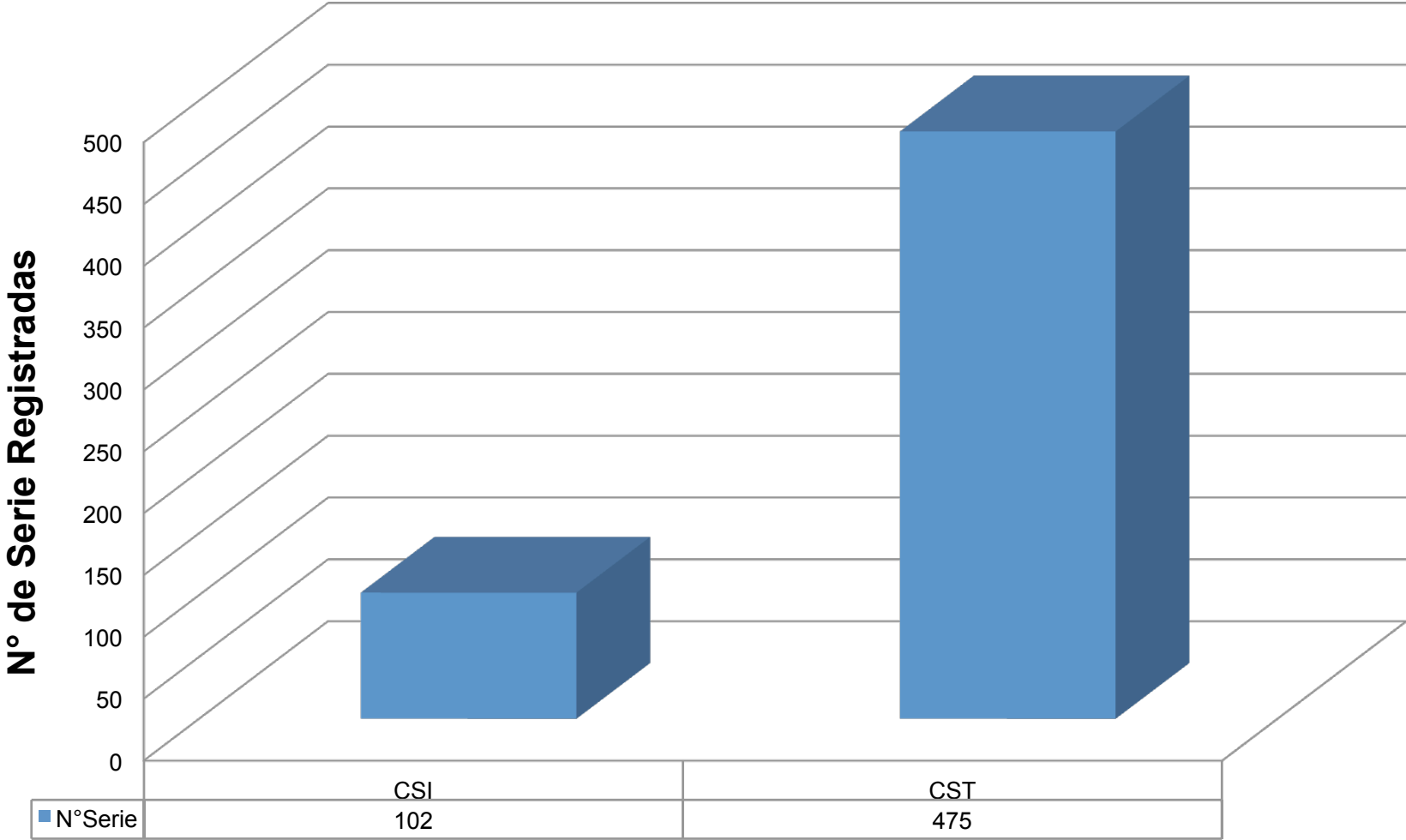
Productos Autorizados

Procedencia de Productos Autorizados CST, CSTI y DA Año 2010



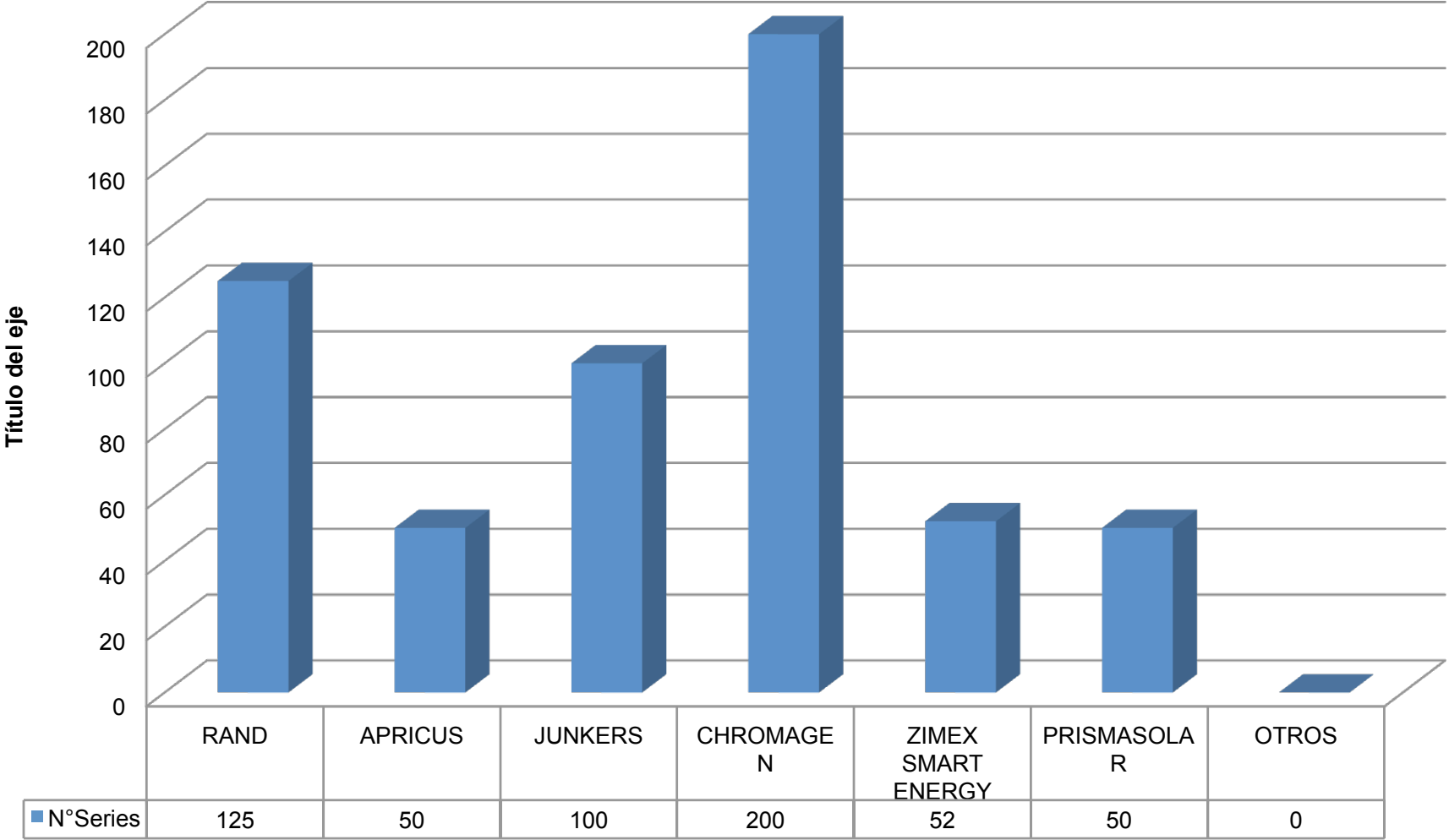
Productos Registrados

Productos Registrados Año 2010



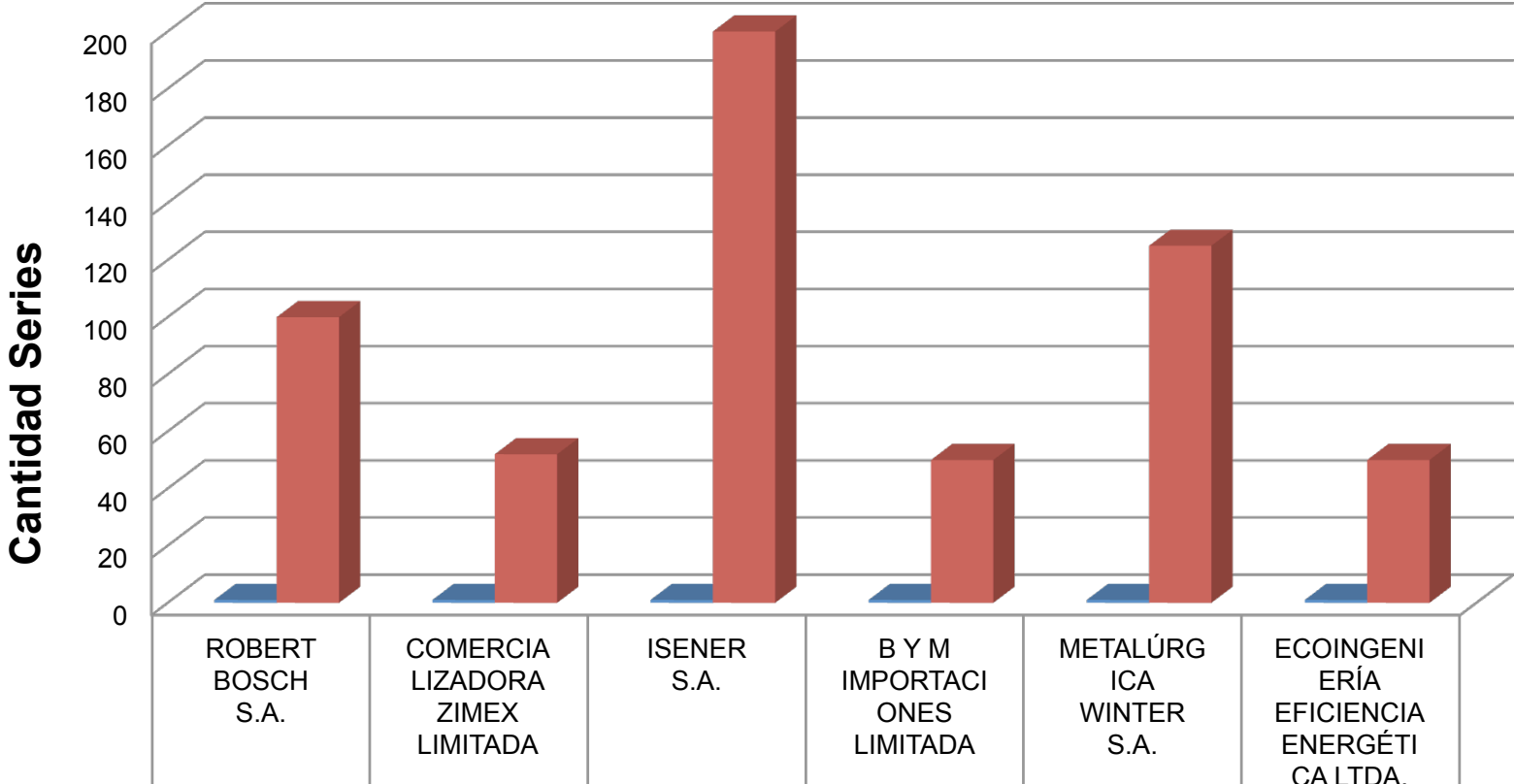
Productos Registrados

Productos por Marca Registrados Año 2010



Productos Registrados

Productos Registrados por Proveedor Año 2010

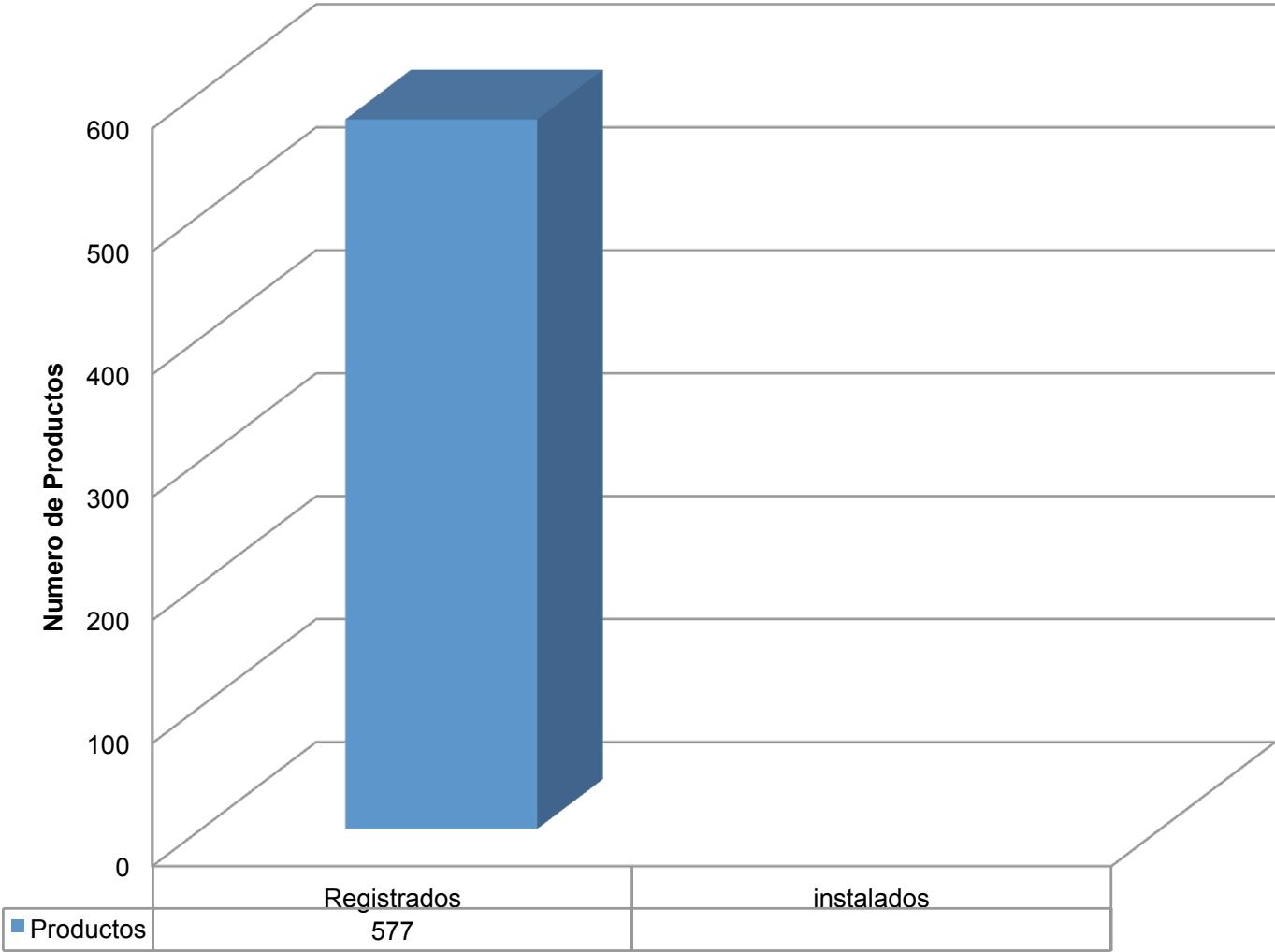


■ Cantidad Productos	1	1	1	1	1	1
■ Cantidad Series	100	52	200	50	125	50



Productos Registrados

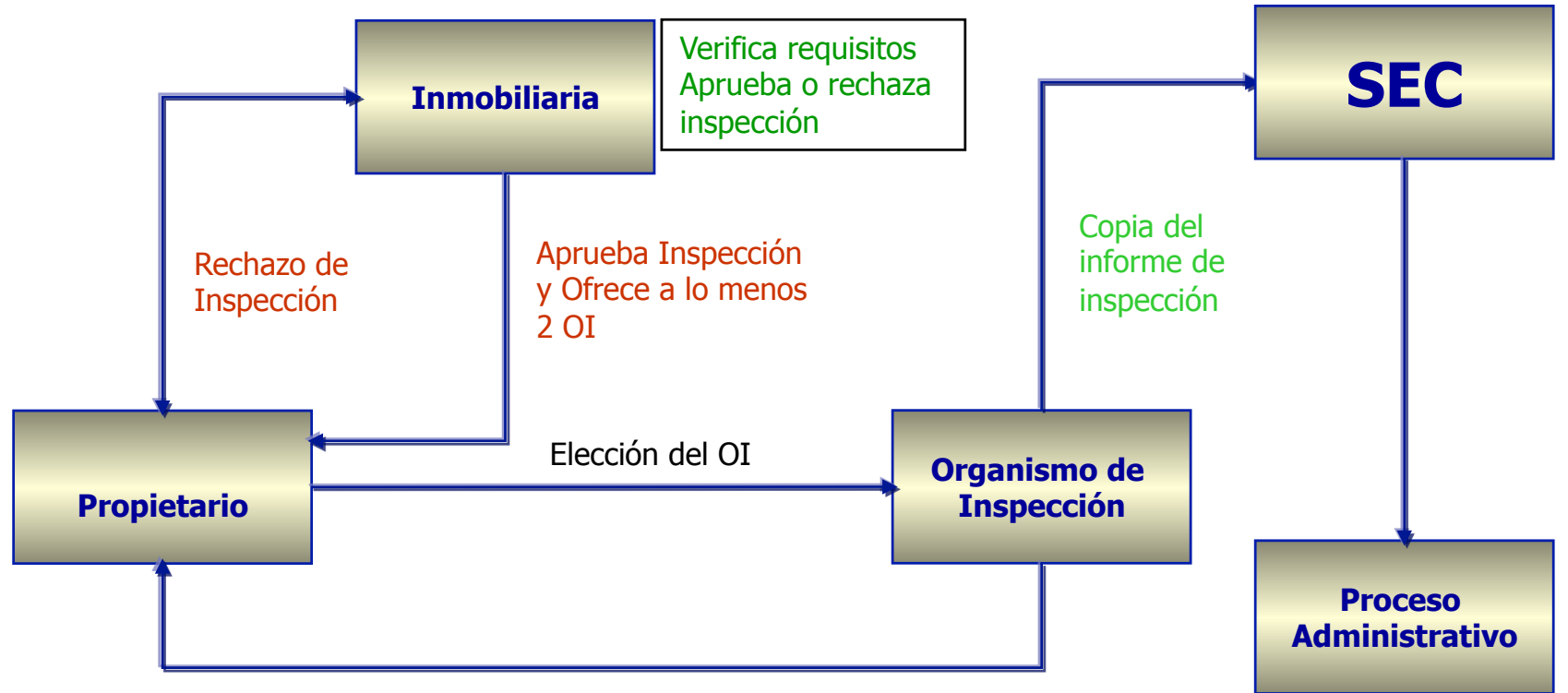
Productos Registrados v/s Instalados Año 2010





Inspección de Sistema Solares Térmicos

Inspección SST



OI realiza visita a instalación y emite informe de inspección

Si el Informe de Inspección indica defectos de instalación, SEC procede administrativamente a informar a SII



Inspección de SST

El propietario solicita la inspección a la inmobiliaria.

La inmobiliaria presentará al propietario de la vivienda, para su elección, al menos dos alternativas de OI autorizados por la SEC para que realicen la inspección del SST.

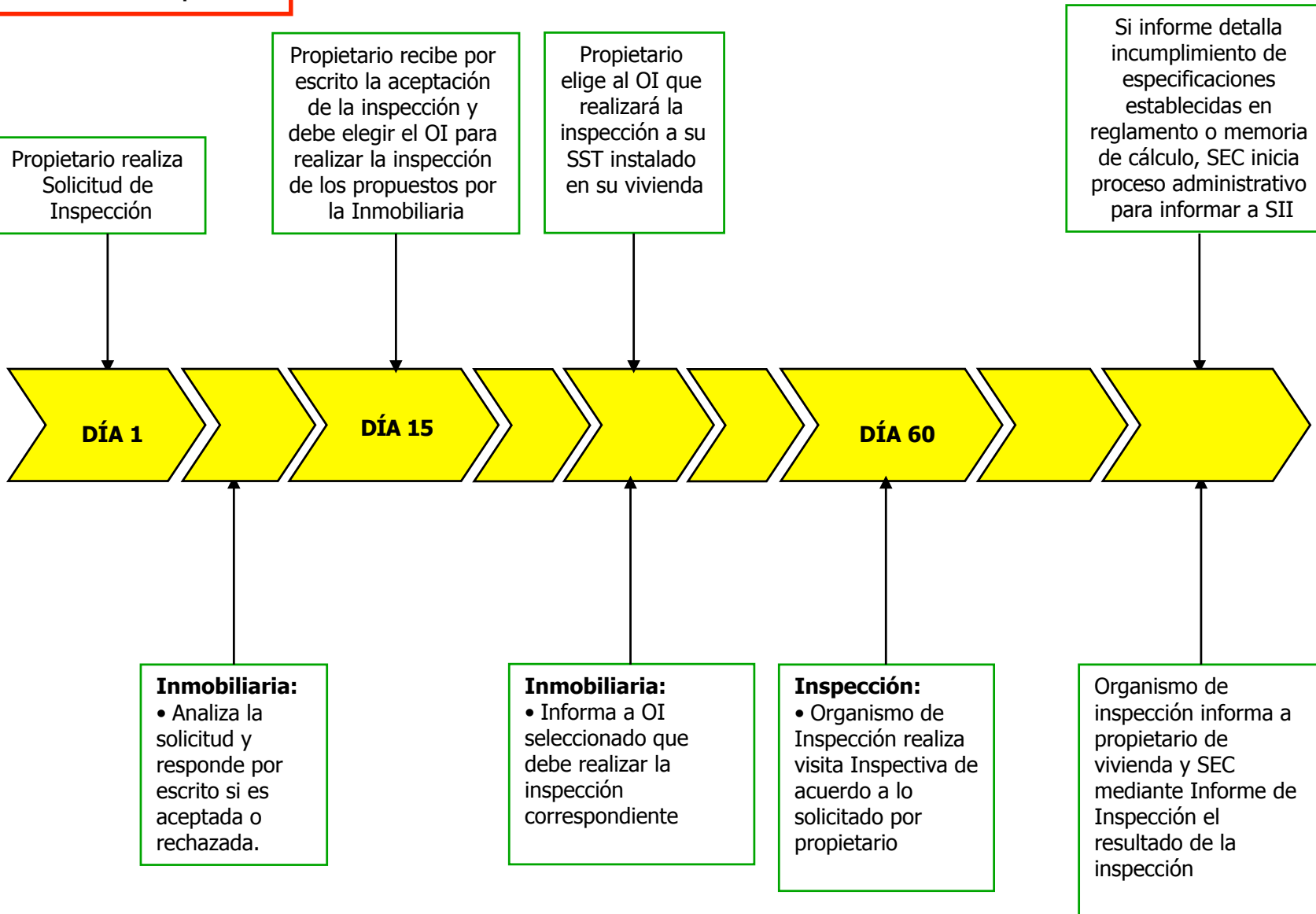


La inspección se divide en 3 etapas:

1. Revisión de datos de Colectores Solares Térmicos (CST) y Depósitos Acumuladores (DA): en la cual el Organismo de Inspección debe verificar que los equipos instalados corresponden a los informados en la Declaración Jurada entregada al SII y en la memoria de cálculo.
2. Inspección en terreno: en el cual el Organismo de Inspección revisa la correcta ejecución y el estado de las instalaciones.
3. Ensayo: en el cual el Organismo de Inspección revisa el funcionamiento de las instalaciones.

Secuencia de la Inspección

El organismo de inspección seleccionado para realizar la inspección, deberá ejecutarla dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de la solicitud de inspección.





GOBIERNO DE
CHILE

Gracias

Superintendencia de Electricidad y Combustibles